



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0032 00
Asunto	INCORPORA REGISTRO EMBARGO - ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta remitida de la Caja de Compensación Comfenalco (archivo 027) y del Banco Itaú (archivo 031).

Téngase en cuenta registro de embargo comunicado por la Cámara de Comercio con respecto al establecimiento de comercio denominado RADIADORES JV SAS, de propiedad del demandado JUAN ESTEBAN VILLA ubicado en la ubicado en la CALLE 6 SUR 50ª-1 MEDELLÍN.

En consecuencia, se decreta el secuestro, del establecimiento de comercio denominado RADIADORES JV SAS, de propiedad del demandado JUAN ESTEBAN VILLA.

Se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)** con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso, subcomisionar y la de nombrar, reemplazar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060** hoy **20 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f147ec13f0fe1711ec9f8c5022b28ffc272f7676e837d5f4cab40d82c21f1e**

Documento generado en 19/04/2023 12:00:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>